

CONCURSO

DE TRASLADOS

ESTATAL 2024/25

RESOLUCIÓN 232/2024, DE 11 DE OCTUBRE

FICHA WEB



[Estudio
plantillas
MAESTROS/AS](#)



[Estudio plantillas
MEDIAS Y
CONSERVATORIOS](#)



¡¡AFAPNA RESUELVE TUS DUDAS!!



Participación: Del 5 al 26 de noviembre de 2024. A través de la **ficha web** con certificado digital, DNI+PIN o CI@ve.

Supresión de la plaza o adscripción a puesto itinerante: del 4 al 8 de noviembre.

DOCUMENTACIÓN



- Funcionarios/as en prácticas:** Instancia de participación. No aportan méritos.
 - Resto de funcionariado (definitivo, provisional...):** Instancia de participación y méritos (ficha de entrega y copias escaneadas).
- ¡ATENCIÓN!** En este concurso **solo se podrá confirmar** la puntuación del apartado **6.1 (publicaciones)**. Como novedad, **no será necesario presentar los certificados de cursos de formación** realizados con el **CAP de Navarra**. Puedes **consultar** qué certificados constan en la pestaña “consulta del registro de formación”. Sí deberás aportar el resto de cursos (máximo 900 h).
- El **Departamento aporta de oficio algunos apartados del baremo de méritos**. Consulta cuáles son en la pestaña “Documentación que debe presentar la persona aspirante”.
 - Se tramita** a través del **Registro General Electrónico** (en la misma ficha web) salvo las publicaciones (en papel, CD, DVD...) que se entregan presencialmente en cualquier Registro Oficial.
 - Presenta una **única instancia firmada**, aunque concurses por varias especialidades e idiomas. Puedes hacer varios envíos, pero solo se queda guardado el último.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?



PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

- Provisionales y en prácticas** (sin destino definitivo), incluidas las que prorrogaron las prácticas, si no obtuvieron destino definitivo en el pasado CT.
- Otros:** En excedencia forzosa, servicios especiales, excedencia especial con destino provisional, adscritos al exterior que retornan, personal con destino definitivo suprimido...

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

- Personal funcionario** que esté en su **2º curso (mínimo) con destino definitivo**.
- Otros:** Servicios especiales, excedencia especial/voluntaria, suspensión por sanción finalizada (también se aplica a estos casos el requisito de 2 años con destino definitivo) y pérdida de derecho a reserva de plaza definitiva por desempeñar otro puesto en la administración.

NO PARTICIPA



- Personal funcionario docente nombrado para puestos con perfil de lengua extranjera - PLE (dependiente del Dpto de Educación del Gobierno de Navarra).
- Personal funcionario que obtuvo destino definitivo en el pasado CT autonómico 23/24.



- 1. Funcionarios/as provisionales y en prácticas (cuerpos docentes):** ordenar por preferencia **todas las plazas de la especialidad e idioma por la que se ha superado la OPE (obligatorio)** de la Comunidad Foral de Navarra. Si no, se podrá adjudicar destino de forma forzosa. **Voluntariamente**, se pueden seleccionar puestos del **Anexo IV**. El funcionariado provisional también puede seleccionar plazas con perfil de lengua extranjera (PLE).
- 2. Funcionarios/as definitivos/as:** Se podrán solicitar las plazas que se deseen de las **especialidades o puestos asimilados de los que sean titulares**. Se pueden seleccionar puestos del Anexo IV y con perfil de lengua extranjera (PLE).
- 3. F. provisionales que han tenido destino definitivo con anterioridad:** solicitar **las plazas por las que han superado el proceso selectivo** y las de **otras especialidades de las que sean titulares o hayan adquirido/habilitado**. Además, pueden solicitar voluntariamente otros puestos a los que pueda optar desde las especialidades de las que es titular (Anexo IV), todas las plazas anteriores en otro idioma y perfil PLE (si cumplen los requisitos).
- 4. F. en excedencia forzosa:** Si por no participar o no solicitar suficiente número de centros no obtiene destino definitivo, quedará en situación de excedencia voluntaria por interés particular.
- 5. Funcionarios/as en plazas en el exterior, pérdida de destino definitivo por sentencia o destino suprimido definitivamente:** si participan por derecho preferente y no obtienen destino, quedarán en situación de provisionalidad con derecho a elegir centros de la localidad del último centro adscrito. Si no ejercen el derecho preferente o haciéndolo, no solicitan al menos una petición correcta, se les podrá adjudicar destino de forma forzosa.
- 6. Maestros/as con plaza definitiva en primer ciclo de la ESO,** que estén habilitados/as, podrán optar a plazas de ese ciclo presentando la habilitación. También si su plaza se ha suprimido y no han obtenido otro destino definitivo con posterioridad.
- 7. Maestros/as de PT,** podrán solicitar voluntariamente plaza en IESO, adultos y PCPIE (Anexo IV).
- 8. Maestros de AL:** el funcionariado que no es definitivo solo tiene que pedir obligatoriamente las plazas ordinarias en centro (cód. 037). Las plazas en zona (cód. 098) son voluntarias.
- 9. Plazas con requisito de euskera,** a parte de la especialidad, se precisa de **EGA** o equivalente.
- 10. Plazas con perfil PI, PF o PAAL,** se necesita acreditar el perfil lingüístico. La acreditación de perfiles (Anexo I OF 32/2013) se puede hacer durante el plazo del concurso. En este concurso, solo puede optar voluntariamente a puestos PLE el personal con **destino definitivo y el provisional**.
- 11. Las plazas del Anexo IV** son voluntarias.
- 12. Plazas de especialidades integradas en Secundaria (590) y del cuerpo de PESSFP (598):** el personal funcionario del cuerpo a extinguir de PTFP participará conjuntamente con el del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o con el PESSFP, optando a las mismas vacantes si son titulares de la especialidad. Indicar en la instancia el cuerpo de las plazas a las que se opta.

ADJUDICACIÓN FORZOSA



- 1. Provisionales y en prácticas:** Se podrán adjudicar puestos de la **especialidad e idioma del proceso selectivo**.
- 2. Otros:** en excedencia forzosa, Servicios Especiales, adscritos al exterior que retornan, etc.
 - **Ocurre cuando no se ha elegido un número suficiente de plazas** y existiera alguna vacante libre. Entonces, se asigna la vacante siguiendo el orden de centros relacionados en los **Anexos II y III**.
 Nunca se asignará forzosamente una plaza de las que aparecen en el **Anexo V**, ni plazas con PLE para el funcionariado de cuerpos docentes.

MAESTROS/AS		SECUNDARIA
· Educación de adultos.	· Centro penitenciario.	· Plazas de ámbito.
· 1er ciclo de ESO.	· PT en IES.	· Cultura Clásica.
· Minorías culturales.	· PT en PCPIE.	· Ciencias de la
· Itinerantes.	· AL en zona.	Naturaleza.



El personal de Orientación Educativa, perteneciente al cuerpo de Secundaria, tiene que concursar solicitando las plazas en los **centros de Secundaria**, ya que son sus **centros base**. A estos centros base están adscritos otros centros de localidades cercanas, ya sean IES o CPEIP.

Podéis ver qué centros están adscritos a cada IES en el [DF 80/19](#).

ESPECIALIDADES REQUISITO PARA OPTAR A PLAZAS

PUESTOS SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Código	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
052	Pedagogía Terapéutica adultos	Pedagogía Terapéutica
053	Pedagogía Terapéutica en aulas de aprendizaje de tareas (PCPIE)	Pedagogía Terapéutica
075	Primaria adultos	Educación Primaria
076	Inglés adultos	Inglés
077	Francés adultos	Francés
093	Euskera adultos	Euskera (Navarra)
095	Minorías culturales	Educación Primaria
098	Audición y lenguaje en zona	Audición y Lenguaje

PLAZAS DE PT EN IES

Código	TIPO DE PLAZA
060	Pedagogía Terapéutica

MAESTROS/AS EN PRIMER CICLO DE ESO (CON DESTINO DEFINITIVO)

Código	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
021	Ciencias Sociales, Geografía e Historia	Ciencias Sociales
022	Ciencias de la Naturaleza	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
023	Matemáticas	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
024	Lengua Castellana y Literatura	Filología Lengua Castellana, Filología Lengua Castellana e inglés, Filología Lengua Castellana y Francés.
025	Inglés	Filología Lengua Castellana e Inglés
026	Francés	Filología Lengua Castellana y Francés
027	Educación Física	Educación Física
028	Música	Educación Musical
066	Lengua Vasca	Filología Vasca Navarra

PLAZAS DE ÁMBITO, CULTURA CLÁSICA, CC. DE LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS (CUERPOS DE CATEDRÁTICOS/AS Y PROFESORES/AS DE SECUNDARIA)

Código	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
058	ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO	GEOGRAFÍA E HISTORIA LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA GRIEGO LATÍN FILOSOFÍA IDIOMA MODERNO (INGLÉS-FRANCÉS) LENGUA Y LITERATURA VASCA
059	ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO	MATEMÁTICAS FÍSICA Y QUÍMICA BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
803	CULTURA CLÁSICA	LATÍN GRIEGO
810	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: FRANCÉS	FRANCÉS
811	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: INGLÉS	INGLÉS
812	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: LENGUA CASTELLANA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
813	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: EUSKERA	LENGUA Y LITERATURA VASCA
814	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO SOCIAL	GEOGRAFÍA E HISTORIA
815	ÁMBITO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA FÍSICA Y QUÍMICA MATEMÁTICAS TECNOLOGÍA
905	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	FÍSICA Y QUÍMICA BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA





A CENTRO (UNA VEZ)

1. Personal con **plaza suprimida** (mediante resolución).

Personal (**no maestro/a**) que haya adquirido otra especialidad y quiere obtener un puesto, de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tienen destino definitivo.

2. **Si hay empate:** mayor baremo. Si se empata en baremo: mayor antigüedad como funcionario/a de carrera en el centro. Si es necesario, los demás apartados del baremo, en orden.

3. Antes de ejercer este derecho, habla con el **Equipo Directivo e Inspección**. En el caso de plaza suprimida, primero solicita la supresión de la plaza (sólo del 4 al 8 de noviembre) y después presenta la instancia de participación.

4. Indicar en la **instancia** que participas por este derecho, especialidad e idioma y, en su caso, bilingüe y/o itinerancia. Después ordena los centros.

5. **No es obligatorio pedir todas las especialidades** por las que sea titular. Plazas voluntarias: **Anexo IV**.

6. Se pueden incluir otras peticiones fuera del derecho preferente.

A LOCALIDAD O ZONA (UNA VEZ)



1. **Personal con plaza suprimida** o con plaza o puesto modificado, pérdida de plaza por desempeño de otro puesto en la Administración, cese puesto en el extranjero o reincorporación a la docencia en España, pérdida por sentencia de la definitiva, rehabilitados/as tras incapacidad permanente.

2. **Es obligatorio pedir todas las especialidades** de las que sea titular. En el caso de que el participante pueda solicitar plazas con vernáculo, podrá elegir si cada una de las especialidades de las que es titular quiere solicitarlas con y/o sin vernáculo.

Voluntariamente, especialidades con requisito lingüístico, itinerantes, plazas de los dos primeros cursos de ESO, PT en IES (ver **Anexo IV**).

3. En la solicitud. clicar derecho preferente a localidad y seleccionar **todos los centros de la localidad** de la que procede el derecho. Voluntariamente, pueden solicitar otras localidades de la zona.

4. Véase zonificación (**Anexos II y III**).

DERECHO DE CONCURRENCIA



1. Se realiza en grupos de 4 personas máximo, todas con destino definitivo, cuyas peticiones de centros estén todos en la misma provincia.

2. El personal docente que quiera acogerse a esta modalidad de participación debe reunir los requisitos de participación voluntaria exigidos en la base segunda de la convocatoria.

3. Instancia conjunta. Si alguna persona del grupo no obtiene plaza, se desestima a todas.

MÉRITOS		VALORACIÓN
1. ANTIGÜEDAD		
1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO		
Servicios ininterrumpidos como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.		
1.1.1.	1 ^{er} y 2 ^o año:	4 puntos/año 0,3333 p./mes
	3 ^{er} año:	6 puntos 0,5 p./mes
	4 ^o y siguientes:	8 puntos/año. 0'6666 p./mes.
1.1.2. Servicios como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad , siempre que se participe desde esta situación:		4 puntos/año. 0,3333 p./mes
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad :		4 puntos/año. 0,3333 p./mes
1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO (FUNCIONARIADO Y PERSONAL CONTRATADO TEMPORAL EN RÉG. ADMIN. O LABORAL)		
1.2.1. Servicios en activo en el cuerpo o puesto asimilado al que corresponda la vacante:		2 p./año. 0,1666 p./mes
1.2.2. Servicios efectivos en otros cuerpos docentes o puestos asimilados a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo o nivel:		1'5 p./año. 0,1250 p./mes
1.2.3. Servicios efectivos en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo o nivel inferior :		0'75 p./año. 0'0625 p./mes

2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS		
Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño:		5 puntos

3. MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos).		
3.1. DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS		
3.1.1. Por poseer el título de Doctor :		6 puntos
3.1.2. Por cada título universitario oficial de Máster, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: <i>*No se valorará cuando haya sido alegado el Título de Doctor, salvo que se acredite que no se ha utilizado como requisito de acceso al doctorado.</i>		3 puntos
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados: <i>*No se valorará cuando haya sido utilizado para obtener el título de Doctor que se alegue.</i>		2 puntos
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado, en el caso de las enseñanzas artísticas superiores, por premio extraordinario en el grado o mención honorífica en el grado superior de titulaciones otorgadas por Conservatorios y Escuelas que imparten enseñanzas artísticas superiores:		1 punto
3.2. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:		
3.2.1.	Título universitario oficial de Grado o equivalente (distinto al presentado para el ingreso): <i>No se consideran títulos distintos las especialidades que se asienten en una misma titulación.</i>	5 puntos
	Grado obtenido a través de otras titulaciones universitarias o EEAA (si no se han cursado todas las enseñanzas/créditos del título):	2,5 puntos
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería. **		3 puntos
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. **		3 puntos
** Personal de nivel A: no se valoran los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que presente.		
3.3. TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL		
Certificaciones de idiomas otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas (sólo se considerará la de nivel superior).*		
- Certificación de nivel C2 del Consejo de Europa:		4 puntos
- Certificación de nivel C1 del Consejo de Europa:		3 puntos
- Certificación de nivel B2 del Consejo de Europa:		2 puntos
- Certificación de nivel B1 del Consejo de Europa:		1 punto
Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:		2 puntos
Título Profesional de Música o Danza:		2 puntos
*Se valoran también las titulaciones de idiomas de otras entidades (apartado 5). Los certificados de un mismo idioma se valoran en uno u otro apartado (3.3. o 5).		

4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (funcionariado y personal contratado en régimen administrativo o laboral): máximo 30 puntos.		
4.1. Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas en la disposición complementaria cuarta, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas:		4,5 puntos/año 0,375 p./mes
4.2. Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes:		3 puntos/año 0,25 p./mes
4.3. Otras funciones docentes: Coordinador/a de ciclo/área; Jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes; Asesor/a docente y de formación permanente; Director/a o responsable de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, coordinador/a UAE, responsable/coordinador/a equipo de zona de educación de adultos, coord. Euskaltegi Zubiarde; responsable de Área y coordinador de Equipo, de Grupos de Trabajo o programas del CREENA, responsable de coordinación PALE y desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.		Hasta 10 puntos 1,5 puntos/año 0,125 p./mes
*Si se han desempeñado varios cargos, se puntúa el más ventajoso. Se valoran los cargos desempeñados como p. interino y f. en prácticas.		



5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 15 PUNTOS)		
5.1.	Actividades de formación superadas sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte, o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.	Hasta 9 puntos. 0,1 puntos por cada 10 horas o 1 crédito
5.2.	Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.	Hasta 3 puntos. 0,1 puntos/3 horas.
5.3.	Por cada especialidad distinta a la de ingreso adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.	1 punto
5.4.	Certificados de acreditación de la competencia digital emitidos por Administraciones educativas (máximo 3 puntos).	
	- Nivel A1:	0,5 puntos
	- Nivel A2:	1 punto
	- Nivel B1:	1,5 puntos
	- Nivel B2:	2 puntos
	- Nivel C1:	2,5 puntos
5.5.	Dominio de idiomas extranjeros. Certificados de conocimiento de un idioma extranjero, de entidades que acrediten la competencia lingüística según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas:*	
	- Certificación de nivel C2:	4 puntos
	- Certificación de nivel C1:	3 puntos
	- Certificación de nivel B2:	2 puntos
	- Certificación de nivel B1:	1 punto

*Se valorarán los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES conforme a la tabla que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

6. OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 15 PUNTOS)		
6.1.	<p>Publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar (se precisa el ISBN o ISMN):</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor: hasta 1 p. - 4 Autores: hasta 0,3 p. - Coautor: hasta 0,5 p. - 5 Autores: hasta 0,2 p. - 3 Autores: hasta 0,4 p. - Más de 5 Autores: hasta 0,1 p.</p> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor: hasta 0,2 p. - Coautor: hasta 0,1 p. - 3 o más Autores: hasta 0,05 p.</p>	Hasta 8 p.
6.2.	Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por las Administraciones educativas o participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación organizados por Administraciones Educativas.	Hasta 2,5 p.
6.3.	<p>Méritos artísticos, deportivos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Premios en exposiciones, concursos o certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Espectáculos teatrales o circenses, composiciones o coreografías estrenadas como autor/a o grabaciones con depósito legal. - Actuaciones como director, actor/actriz, intérprete, bailarín/a, solista orquestas o agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...). - Exposiciones individuales o colectivas. - Participación en instituciones o campañas de ámbito nacional o internacional como conservadorrestaurador de bienes culturales. - Condición de deportista de alto nivel (1 p.) / alto rendimiento (0,5 p.). 	Hasta 2,5 p.
6.4.	Desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa (funcionariado y personal contratado en régimen administrativo).	1,5 p./año. 0,125 p./mes
6.5.	Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de oposición a partir del 23 de febrero de 2007.	0,5 p.
6.6.	Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran (funcionariado y personal contratado en régimen administrativo).	0,1 p.
	Tutorización a funcionariado en prácticas a partir del curso 23/24.	0,2 p.
6.7.	Para plazas ubicadas en el ámbito de gestión del Dpto de Educación de Navarra, título de euskera .	4 p.
	Nivel C2: EGA o equivalente (C1):	3 p.

FECHAS A TENER EN CUENTA



- **BAREMO PROVISIONAL:** 10 días hábiles para subsanar.
- **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS:** 5 días para reclamar o renunciar al concurso.
- **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** irrenunciable. Toma de posesión 1 de septiembre.



1. PRESENTACIÓN DE INSTANCIA

- **Cuerpos de participación:** si puedes participar por más de un Cuerpo, aparecerá en el desplegable.
 - **Especialidades** por las que se participa: si se puede participar a varias especialidades, constará en el desplegable. Es necesario indicarlo para que la aplicación genere los diferentes bloques.
 - **Idioma:** se puede concursar por más de un idioma, eligiendo los mismos.
 - **Derechos preferentes:** tanto a centro (indicar localidad, centro y supuesto), como a localidad o zona (indicar localidad y supuesto).
 - **Peticiones:** indica Orden, provincia, Localidad/Zona, Centro, Especialidad, Idioma, Itinerante y Plaza bilingüe. Ojo: si concursas a Puestos singulares a zona, selecciona zona, no localidad. No es lo mismo "Zona Tafalla" que "Tafalla".
- Si hay más de un puesto/especialidad en el mismo centro, repetir tantas veces como puestos /especialidades distintos/as haya (se entiende como puesto distinto el que conlleva perfil lingüístico, itinerancia, etc.), siempre que se esté habilitado/a. En caso de no obtener destino definitivo, se quedará en situación de destino provisional.
- **Guardar borrador/Enviar solicitud:** puedes guardar borradores tantas veces como quieras, pero recuerda que cuando tengas todo claro y ordenado, debes enviar la solicitud firmada digitalmente con tus datos. Solo es válido el último envío. Guarda el justificante de presentación.

2. PRESENTACIÓN DE MÉRITOS (solo para f. de carrera y con prácticas prorrogadas)



Se podrá confirmar solo el apartado 6.1. (publicaciones), y se deberán aportar el resto de méritos. Consulta la pestaña "**Documentación que debe presentar la persona aspirante**".

Rellena y presenta la **ficha justificativa de méritos** y todos los méritos escaneados en diferentes archivos (excepto los cursos de formación, que se presentan en un solo archivo. Puedes combinarlos en pdf).

CONSEJOS



- **Si eres funcionario/a definitivo/a, pide todas las plazas que te interesen**, ya que concursas a plazas, no a vacantes. Aunque no aparezca como vacante, puede que un/a funcionario/a definitivo/a obtenga nuevo destino y deje su plaza libre (lo que se llama "resultas").
- **Piensa bien tus preferencias** antes de seleccionarlas en la aplicación informática y fíjate en las opciones de los desplegables. Puedes guardar borradores antes de enviar la solicitud. Una vez enviada, si quieres hacer cambios, puedes realizar otra y mandarla, solo se tendrá en cuenta la última que hayas enviado.
- **Itinerancia:** NO llevan código de itinerancia las plazas de AL, PT adultos, Primaria adultos, Francés adultos ni Minorías Culturales. Cuidado con marcar una plaza itinerante si no lo es, o viceversa, ya que la aplicación entenderá que se trata de otra petición y no será válida.
- **Derecho de renuncia:** Si ya tienes destino definitivo, puedes renunciar al proceso del concurso cuando se publique la adjudicación provisional (habrá un plazo de 5 días). **Ojo:** puede que no te den plaza en la adjudicación provisional y sí en la definitiva, en la que no puedes renunciar. Por eso, pide sólo lo que realmente quieras.

**PREGUNTAS
FRECUENTES**



**Si tienes alguna duda,
¡contacta con AFAPNA!**

